



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 222

VISTO:

El Expte. N° 000731, y la Ordenanza N° 0167 que establece la Remuneración Básica y el Adicional Remunerativo No Bonificable para las distintas categorías del escalafón de la Municipalidad de Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que se puede concretar un aumento a las categorías del escalafón Municipal sin comprometer los recursos que percibe este Municipio respecto a la Coparticipación;

Que los valores vigentes a la fecha son los establecidos por la Ordenanza N° 0167.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE CASEROS

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo N° 1: Otorgar a partir del 1° de Mayo de 2015 un incremento del treinta por ciento (30%) sobre la Remuneración Básica de las categorías del escalafón municipal establecido en el Anexo de la Ordenanza N° 0167.-

Artículo N° 2: Deducir en un diez por ciento (10%) el adicional Remunerativo No Bonificable establecido en el Anexo de la Ordenanza N° 0167 e incrementarlo a la Remuneración Básica de la Categoría quedando conformada cada una de ellas según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.-

Artículo N° 3: Aprobar como parte de la presente el ANEXO adjunto.-

Artículo N° 4: Derogar la Ordenanza N° 0167.-

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Firmado: Mario Gena– Secretario H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 111/15DEM](#) – Fecha: 26/05/2015



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos

ANEXO

ORDENANZA Nº 222

Categoría	Remuneración Básica	Adic. Rem. No Bonif.
01	\$ 10616.47	\$ 1142.81
02	\$ 9174.55	\$ 1014.56
03	\$ 8025.99	\$ 914.81
04	\$ 7355.07	\$ 863.49
05	\$ 6763.82	\$ 811.99
06	\$ 5982.64	\$ 755.07
07	\$ 5569.54	\$ 727.78
08	\$ 5144.38	\$ 681.42
09	\$ 4910.08	\$ 665.23
10	\$ 4675.80	\$ 649.04